

Archivo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	RESOLUCION No. 160 (MARZO 17 de 2020)	VERSIÓN 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CORRECCION FORMAL Y/O ACLARACION A LA RESOLUCION No. 234-18 DEL 16 DE JULIO DE 2018 "RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

ANTECEDENTES

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
2. Que por Resolución No. 234-18 del 16 de Julio de 2018, se expide Reconocimiento de la existencia de una edificación, para vivienda unifamiliar en un (1) piso", al señor LUIS ALBERTO GRAJALES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.900.228, propietario del predio ubicado en la carrera 3 N # 54-10 del Municipio de Cartago, identificado con ficha catastral No. 01.03.0820.0013.000 y matricula inmobiliaria 375-49728.
3. Que a través del oficio radicado 2-1267 del 06 de Marzo de 2020, la señora CLAUDIA LORENA OCAMPO RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.259.020 expedida en Ansermanuevo, quien en la actualidad es propietaria del predio como consta en el certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartago N° 375-49728 en su anotación N° 7 de fecha 10-02-2020 con escritura 266 del 04 de febrero del 2020 de la Notaria segunda de Cartago, solicita la aclaración de Reconocimiento de Edificación Existente N° 234-18, porque existe un error de digitación en el número del certificado de tradición del predio.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	RESOLUCION No. 160 (MARZO 17 de 2020)	VERSIÓN 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CORRECCION FORMAL Y/O ACLARACION A LA RESOLUCION No. 234-18 DEL 16 DE JULIO DE 2018 "RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. Que una vez verificado el de Reconocimiento de Edificación Existente , en la parte Considerando, parte Resolutiva del Artículo 1º, Parágrafo 3. Datos del Predio, dice matricula inmobiliaria N° 375-64664

5. Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de referente Resolución No. 234-18, de Julio 16 de 2018, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CORRECCION FORMAL Y/O ACLARAR la Resolución No. 234-18, de Julio 16 de 2018, Reconocimiento de Edificación Existente , para vivienda unifamiliar de un piso del predio ubicado en la carrera 3 N # 54-10 del Municipio de Cartago, identificado con ficha catastral No. 01.03.0820.0013.000 y matricula inmobiliaria 375-49728 y como propietaria en la actualidad la señora CLAUDIA LORENA OCAMPO RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.259.020 expedida en Ansermanuevo , conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, la parte del considerando ,parte resolutiva del Artículo 1º Parágrafo 3º, Datos del Predio, quedara así: